

## PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O REALIZACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS

**Artículo 1.** De conformidad con lo previsto en los art. 117 y 41B) de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Utebo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4.49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece el precio público por la prestación de servicios para actividades sociales-culturales y deportivas.

**Artículo 2.** El objeto de este precio público lo constituye la utilización de los servicios o realización de talleres municipales de actividades socioculturales y deportivas

**Artículo 3.** La obligación de pagar los precios públicos correspondientes a las diferentes actividades socioculturales y deportivas nace en el momento en que se solicite la prestación del servicio.

El pago se realizará por adelantado, como trámite previo a la prestación del servicio. No obstante lo anterior, con objeto de facilitar a los ciudadanos el pago del correspondiente precio público, se posibilitará el pago mediante recibo a través de domiciliación en entidad bancaria.

**Artículo 4.** Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

**Artículo 5.1.** El importe a satisfacer por este precio público será el siguiente:

### TALLERES MUNICIPALES DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

**- Corte y Confección, pintura, cerámica u otros talleres de duración trimestral o semestral de 4 horas/semana.**

Matrícula ..... 22,05 €  
Cuota Trimestral ..... 63,20€

**- Expresión artística u otros talleres de duración trimestral o semestral de 2 horas/semana**

Matrícula ..... 22,05€  
Cuota Trimestral ..... 42,20 €

**Talleres de duración inferior al trimestre**

Cuota mensual ..... 27,30 €

**Universidad la Experiencia**

Curso ..... 36,75 €

### ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Matrícula: ..... 22,05 €

**A) Departamento de Iniciación a la Música****Para niños de 3 a 7 años (de Educación Infantil y 1º y 2º de Primaria)****CUOTA MENSUAL**

- Educación Musical Infantil (3 a 7 años).  
Clase en grupo de 12 alumnos, por edades. .... 21,10 €
- Educación Musical Infantil más Instrumento  
Clase en grupo de 12 alumnos y cuatro por grupo de instrumento y hora.  
Opción para niños de 1º y 2º de Educación Primaria. .... 31,31 €

**B) Departamentos de Formación Musical e Instrumental****Para niños a partir de 8 años (3º Educación Primaria) y Adultos (en clases diferentes por grupos de edad).****-Sólo Lenguaje Musical**

Clase en grupo, precio único independiente del nivel ..... 24,96 €

**-Sólo Instrumento, Danza o Canto**

- Alumnos de 1º curso (3 alumnos por grupo, clase de 1 hora):..... 35,00 €
- Alumnos de 2º curso en adelante (dos alumnos por grupo, clase de 1 hora):..... 39,93 €
- Sólo para alumnos de 3º y 4º curso opción voluntaria de 1 clase semanal de 45 minutos individual: ..... 56,62 €

**C) Lenguaje musical más instrumento o canto (alumnos de música clásica o tradicional) Combo, armonía moderna e instrumento moderno (alumnos de música moderna)**

- 1º curso. Clases en grupo de Lenguaje Musical más clase en grupo de tres alumnos de instrumento. .... 41,41 €
- A partir de 2º curso. Clases en grupo de Lenguaje Musical más clase en grupo de dos alumnos de instrumento..... 46,40 €
- Alumnos de 3º y 4º, opción voluntaria de 1 clase semanal de 45 minutos individual ..... 56,92 €

**-Dos instrumentos más lenguaje musical**

Para todos los cursos se aplicarán las ratios y los precios correspondientes a cada opción en la modalidad "Lenguaje musical más instrumento más sólo instrumento I" con el 10% de descuento.

- Alumnos de 3º y 4º, opción de 1 clase de técnica vocal o conjunto instrumental /semanal de 1 hora ..... 6,47 €

- Alumnos de 3º y 4º, opción de 1 clase de cámara (2 alumnos por grupo, clase de 1 hora/semana ..... 39,93 €

**- Jota baile**

Matrícula..... 22,05 €  
2 horas semanales .....21,00 €/mes

**SERVICIO DE ATENCIÓN INFANTIL EN CENTROS ESCOLARES****Horario de 8,00 a 10:00 horas de la mañana**

Mensual (septiembre, junio) ..... 24,07 €  
Mensual..... 48,14 €  
Ocasional ..... 3,50 €  
Servicio mensual con desayuno ..... 61,43 €  
Servicio mensual con desayuno (septiembre, junio) ..... 30,47 €

Servicio ocasional con desayuno .....	4,40 €
Servicio ocasional desayuno para cuota mensual .....	0,85 €

**Horario de 8,00 a 9,30 horas de la mañana**

Mensual (septiembre, junio) .....	18,06 €
Mensual.....	36,12 €
Ocasional .....	3,50 €
Servicio mensual con desayuno .....	52,50 €
Servicio mensual con desayuno (septiembre, junio) .....	26,25 €
Servicio ocasional con desayuno .....	4,40 €
Servicio ocasional desayuno para cuota mensual .....	0,85 €

**Horario de 16,30 a 17,30 horas tardes**

Mensual (septiembre, junio) .....	13,65 €
Mensual.....	27,30 €
Ocasional .....	3,50 €

**PRESTACIONES DE SERVICIOS DE TURISMO****Tarifas:**

• Torre de barro .....	73,50 €/u
• Camiseta (varios colores y tamaños) con logo Mesonada u Orús .....	6,30 €/u
• Publicación ("Gil Bel Mesonada") .....	12,60 €/u
• Publicación ("Cita con la Historia") .....	10,50 €/u
• Publicación ("Historia de Utebo") .....	15,75 €/u
• Publicación ("La Guerra de la Independencia en Utebo") .....	10,50 €/u
• Cuadernos de Arquitectura (unidad a la venta con periódico).....	1,05 €/u
• Cuadernos de Arquitectura (colección con carpeta).....	37,80 €/u
• Abrecartas de Utebo u otro con baño de plata .....	12,60 €/u
• Gorras (varios colores con silueta de logotipo u Orús) .....	3,15 €/u
• Puzzle con varias obras de Orús o fachada de edificio .....	3,15 €/u
• Catálogo de la Colección Permanente de José Orús .....	2,60 €/u
• Pins troquelados con silueta logotipo Centro .....	1,60 €/u
• Bolígrafos metálicos serigrafiados una tinta (Logo u Orús) .....	2,10 €/u
• Bolígrafos plástico serigrafiados una tinta (Logo u Orús).....	1,05 €/u
• Estuche de lápices o pinturas con logo .....	1,60 €/u
• Póster en A2 con ilustración de Orús, etc .....	2,10 €/u
• Calendario de Utebo .....	4,20 €/u
• Puntos de lectura .....	1,60 €/u
• Tazas personalizadas .....	3,15 €/u
• Postales .....	0,55 €/u

Los precios públicos de Prestaciones de servicios de turismo no tendrán bonificación alguna.

**TALLERES MUNICIPALES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS****Matrícula (en todos los talleres de actividades deportivas)**

Matrícula ..... 22,05 euros

Los poseedores del abono de instalaciones deportivas regulado en la ordenanza de utilización de los servicios de instalaciones deportivas y piscinas, no vendrán obligados a satisfacer matrícula por los talleres de actividades deportivas.

**a) Talleres de actividades de iniciación deportiva**

TALLER INFANTIL

2 Sesiones por semana ..... 44,10 €/trimestre

**b) Talleres de actividades básicas.**

Taller de gimnasia de mantenimiento, mantenimiento plus, espalda sana, y otros talleres de actividades deportivas de baja especialización, con objetivos de salud, lúdico-recreativos y de socialización

2 Sesiones por semana ..... 32,55 €/trimestre

3 Sesiones por semana ..... 44,10 €/trimestre

**c) Talleres de actividades especiales para adultos**

Yoga ..... 3 horas..... 71,40 €/ trimestre

Taichi ..... 2 horas..... 54,60 €/ trimestre

3 horas..... 71,40 €/ trimestre

**e) Taller de actividades físicas orientadas**

Temporada ..... 11,05 €

**OTRAS ACTIVIDADES**

- Taller Naturaleza..... 73,50 €
- Pequelandia ..... 141,75 €
- Talleres de Verano ..... 105,00 €
- Campamentos multiaventura..... 306,60 €
- Talleres de juventud e infancia desarrolladas en el Espacio Joven (1,5 horas/semana):
  - 15,75 €/ mes
  - 47,25 €/trimestre

**Artículo 5.2.-** Los usuarios que deseen causar baja en cualquier taller anteriormente citado deberán comunicarlo por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento antes del día 20 del mes anterior al inicio del mes o trimestre en el que deseen causar baja.

No obstante lo anterior, los usuarios que deseen causar baja en las actividades de Taller Naturaleza, Pequelandia, Talleres de Verano y Campamentos multiaventura, para tener derecho a la devolución de la cuota satisfecha, deberán comunicarlo por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento, con diez días naturales de antelación al comienzo de la actividad.

**Artículo 5.3.- Bonificaciones**

Bonificación del 15% en el precio público por utilización del servicio mensual de atención infantil en centros escolares en el caso de utilización del servicio por varios hermanos. Esta bonificación no será acumulable a otras posibles bonificaciones.

Las familias numerosas, definidas según lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, obtendrán una bonificación del 25% en todas las tarifas recogidas en esta Ordenanza, a excepción de las correspondientes a servicios de turismo. Para poder disfrutar de dicha bonificación, el usuario afectado deberá presentar el original del título oficial de familia numerosa.

**Artículo 5.4.** Bonificación del 80% de los niños/as con necesidad de inserción social. Para disfrutar de esta bonificación será preciso informe de los Servicios Sociales.

**Artículo 6.** La Junta de Gobierno Local establecerá las cuotas por la realización de determinados talleres de actividades socioculturales o deportivos que se presten de manera puntual y no reflejados en los epígrafes anteriores.

**Artículo 7.** La Comisión de Gobierno podrá conceder exenciones o suscribir convenios fiscales con clubes o asociaciones para la realización de talleres municipales

**Artículo 8.** En caso de no poder prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento, procederá la devolución del importe satisfecho, no teniendo el usuario derecho a indemnización alguna. En cualquier otro caso, no procederá devolución alguna.

**Artículo 9.** El usuario o en su caso, el representante legal, estará obligado a facilitar un número de cuenta bancaria en el que domicilie el pago del servicio público.

**Artículo 10.** En caso de impago del recibo domiciliado, el cobro de la deuda podrá hacerse efectivo a través del procedimiento administrativo de apremio de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **VIGENCIA**

La presente Ordenanza comenzará a regir desde 01 de septiembre de 2012 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### **APROBACIÓN**

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo el día 21 de diciembre de 2011, publicada en el BOP nº 298 de fecha 30 de diciembre de 2011.